

**INFORME SOBRE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA  
COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.,  
CELEBRADA EN BILBAO EL 28 DE MAYO DE 2004.**

La Junta General se celebró con una asistencia del 79,94% de las acciones, presentes y representadas.

Comentadas ampliamente las Cuentas Anuales de la Compañía, el Informe de Gestión y la aplicación de Resultados del Ejercicio 2003, fueron aprobadas por unanimidad.

El Sr. Presidente comentó las incidencias del Ejercicio de 2003 así como el futuro de la Compañía.

Se aprobó la siguiente distribución del beneficio que ha obtenido durante el ejercicio 2003 la sociedad:

- A Reservas Voluntarias: 6.424.000,00 euros
- A Dividendos: 2.137.509,47 euros

Esto hace un total de: 8.561.009,47 euros.

El dividendo se abonará a razón de 0,1499 euros brutos por acción el día 14 de junio de 2004.

Acciones con derecho a dividendo: Las 14.250.000 acciones en que se divide el capital social de la Compañía, y a favor de quienes resulten ser titulares el día anterior al del comienzo de la liquidación, percibirán un dividendo de 2.137.009,47 euros en conjunto.

Entidades para el cobro: Todas las oficinas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y BARCLAYS BANK, S.A.

Se examinó y aprobó el Reglamento de la Junta General y se informó a los accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Se aprobó asimismo la modificación del Artículo 11 de los Estatutos Sociales relativo al número de acciones necesarias para asistir a la Junta General y el Artículo 14 en lo referente a la designación de cargos de la Mesa de la Junta General. Ambos artículos quedan redactados como sigue:

*Art. 11.º Podrán concurrir a las Juntas Generales y tomar parte en sus deliberaciones, con voz y voto, los titulares de trescientas o más acciones, siempre que figuren inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquél en que se haya de celebrarse la Junta General. Además, deberán estar provistos de la tarjeta de asistencia que a tal fin les será facilitada. Los titulares*

*de menos de trescientas acciones podrán agruparse y dar la representación a otro accionista que con ella complete trescientas acciones o más.*

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, siempre que sea accionista.”*

*“Art. 14.º Corresponde la Presidencia de la Junta General al Presidente del Consejo de Administración y, en caso de ausencia o imposibilidad, al Vicepresidente, Consejero Delegado o Primer Ejecutivo de la compañía, en este orden; y, en su defecto al miembro del Consejo de Administración que la Junta designe.*

*Son atribuciones de Presidente dirigir los debates.*

*Será Secretario de la Junta el Secretario del Consejo de Administración. En su defecto, actuará como Secretario el miembro del Consejo de Administración de menor edad entre los presentes.”*

Dichas modificaciones estatutarias cumplieron con todos los requisitos legales para su adopción, y en particular, la puesta a disposición de los accionistas de la Compañía, en tiempo y forma, del Informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración, así como el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria, así como todos los requisitos previstos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobó la reelección del Auditor de Cuentas, para el Ejercicio de 2004 a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L..

El Consejo de Administración de COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. informa a los accionistas de la Sociedad sobre la renuncia presentada por D. Luis Ignacio Vallejo Chalbaud a su cargo de Consejero y Presidente del Consejo de Administración. En sesión del Consejo de Administración celebrada con fecha 28 de abril de 2004, el Consejo de Administración dejó expresa constancia de la dimisión del Consejero y Presidente del Consejo de Administración, aprobando la gestión social desempeñada y agradeciéndole los servicios prestados.

Para suplir la anterior vacante, se ratifica y en su caso se nombra con plenos efectos a D. Alejandro Echevarría Busquet, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años.

Se autorizó la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas, de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizándole adquirir un número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social con un precio de adquisición no inferior a 10 Euros y no superior a 13 Euros y por un plazo máximo de 18 meses.

Laguardia, 10 de Septiembre de 2004.